



CONTRATO N° 26/2025.

Entre la GOBERNACION DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY, domiciliada en la calle 14 de mayo N° 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el Abg. Juan Silvino Acosta Benítez, en su calidad de Gobernador, con Cedula de Identidad N° 3.801.686, denominado en adelante El CONTRATANTE, por una parte, y por otra la empresa "ELECTRO METAL S.R.L", con cedula tributaria RUC N° 80010510-9, domiciliado en Calle Panchito Lopez esquina Parapiti – Pedro Juan Caballero - Amambay– Paraguay, representado en este acto por el Sr. Arsenio Martinez Rojas, de nacionalidad paraguaya, con Cedula de Identidad N° 789.052 , denominado en adelante EL CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", convienen celebrar el presente contrato para "COLOCACION DE ARTEFACTOS DE ALUMBRADO PUBLICOS PARA MEJORAR ILUMINACION SOBRE LA AVENIDA FDO DE LA MORA Y JOSE BERGES", adjudicada en la modalidad de Licitacion Publica Nacional (LPN) N° 12/2025, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:-----

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

COLOCACION DE ARTEFACTOS DE ALUMBRADO PUBLICOS PARA MEJORAR ILUMINACION SOBRE LA AVENIDA FDO DE LA MORA Y JOSE BERGES - LPN Nro. 12/2025.-----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: -----

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución N° 990/2025, POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "ELECTRO METAL S.R.L" para "COLOCACION DE ARTEFACTOS DE ALUMBRADO PUBLICOS PARA MEJORAR ILUMINACION SOBRE LA AVENIDA FDO DE LA MORA Y JOSE BERGES - LPN Nro. 12/2025."

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -----

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 475.389. -----

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 12/2025, convocado por la GOBERNACION XIII DPTO. DE AMAMBAY. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 990/2025.-----

Calle 14 de mayo, 255 e/ Carlos A. López y Tte. Herreros, Pedro Juan Caballero – Departamento de Amambay
Teléfono (0336) 274 – 610 E-mail: uocamambay@amambay.gov.py


Abg. Juan Silvino Acosta Benítez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay


ELECTRO METAL S.R.L
RUC: 80010510 - 9
Pedro Juan Caballero - Py.



5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

"ELECTRO METAL S.R.L con RUC N° 80010510-9".									
"COLOCACION DE ARTEFACTOS DE ALUMBRADO PUBLICOS PARA MEJORAR ILUMINACION SOBRE LA AVENIDA FDO DE LA MORA Y JOSE BERGES" ID N° 475.389.									
N° DE ORDEN	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	MONTO TOTAL	
1	31162504-001	BRAZO LARGO PARA ARTEFACTO DE AP.	R&R METALURGICA	NACIONAL	UNIDAD	407	244.000	99.308.000	
2	26121635-009	CABLE DE ALUMINIO DESNUDO DE 70MM	GOTZE	NACIONAL	UNIDAD	3886	11.401	44.304.286	
3	26121661-001	CABLE DE ALUMINIO PRE ENSAMBLADO DE 3X35+1X50MM	CONDUSPAR	BRASIL	UNIDAD	8554	34.463	294.796.502	
4	39122103-001	POSTE DE HORMIGON ARMADO 9M 500 KGF	ELECTRO METAL	NACIONAL	UNIDAD	27	1.872.222	50.549.994	
5	39122103-001	POSTE DE HORMIGON ARMADO 12M 500 KGF	ELECTRO METAL	NACIONAL	UNIDAD	16	2.326.667	37.226.672	
6	39122103-001	POSTE DE HORMIGON ARMADO 12M 300 KGF	ELECTRO METAL	NACIONAL	UNIDAD	40	2.033.333	81.333.320	
7	39122103-001	POSTE DE HORMIGON ARMADO 9M 200 KGF	ELECTRO METAL	NACIONAL	UNIDAD	179	1.118.500	200.211.500	
8	39122103-001	POSTE DE HORMIGON ARMADO 12M 800 KGF	ELECTRO METAL	NACIONAL	UNIDAD	4	3.661.667	14.646.668	
9	39121032-001	TRANSFORMADOR TRIFASICO DE DISTRIBUCION DE 100 KVA	TRAFEOLECTRIC	NACIONAL	UNIDAD	7	26.553.703	185.875.921	
Total por Grupo:								1.008.252.863	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 1.008.252.863** (guaraníes, un mil ocho millones, doscientos cincuenta y dos mil ochocientos sesent y tres). -----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. -----

Calle 14 de mayo, 255 e/ Carlos A. López y Tte. Herreros, Pedro Juan Caballero – Departamento de Amambay
Teléfono (0336) 274 – 610 E-mail: uocamambay@amambay.gov.py

Abg. Juan Silvino Acosta Benítez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

ELECTRO METAL S.R.L
RUC: 80010510 - 9
Pedro Juan Caballero - Py.



El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: NO APLICA.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Desde fecha de la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento del acta de recepción definitiva.-----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PREVISION DE LOS BIENES.

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. -----

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de Ing. Antonio Raúl Cantaluppi, Secretario de Obras, de la Gobernación de Amambay, según resolución N° /2025. -----

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

Calle 14 de mayo, 255 e/ Carlos A. López y Tte. Herreros, Pedro Juan Caballero – Departamento de Amambay
Teléfono (0336) 274 – 610 E-mail: uocamambay@amambay.gov.py

Abg. Juan Silvino Acosta Benítez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

ELECTRO METAL S.R.L
RUC: 80010510 - 9
Pedro Juan Caballero - Py.



14. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-----

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los 19 día del mes de noviembre de 2025. -----

Abg. Juan Silvino Acosta Benítez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

Abg. Juan Silvino Acosta Benítez
Gobernador – XIII Departamento de Amambay
CONTRATANTE



Sr. Arsenio Martínez Rojas.
ELECTRO METAL S.R.L
CONTRATISTA

ELECTRO METAL S.R.L
RUC: 80010510 - 9
Pedro Juan Caballero - Py.